



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N°028 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Lince, 02 de junio de 2025

Visto:

Informe N°0286-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-ABAS, emitido por el Encargado de las funciones de Abastecimiento, el Memorándum N° 0117-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA, de la Oficina de Administración, el Memorando N° 532-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG y el Memorando N° 566-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/GG emitidos por la Gerencia General; el Informe N° 091-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP-PP emitido por el Encargado de las Funciones de Presupuesto, el Informe N°0126-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 076-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 se creó Sierra y Selva Exportadora, posteriormente se modificó con Ley N°31872, denominándose AGROMERCADO, como organismo público ejecutor, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal, y que está adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que, en esa línea, AGROMERCADO es una entidad pública comprendida dentro del alcance del artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en adelante TUO de la LPAG; por lo que le corresponde el cumplimiento de las disposiciones vinculadas al sistema de presupuesto;

Que, la Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025”, en el Subcapítulo III “Medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público”, Artículo 10, numeral 10.4 dispone que *“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”*;

Que, el segundo párrafo del precitado numeral establece que para la adquisición se debe contar con la autorización previa del titular del pliego mediante una resolución, facultad que es indelegable, debiendo ser publicada en su sede digital y además remitida a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN5OCDCE y el número de documento.



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N°028 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 065-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J de fecha 28 de octubre de 2024, AGROMERCADO creó los órganos desconcentrados en la región costa que incluyen las sedes: Tumbes, Lima Región Norte, Lima Región Sur, Ica y Tacna; las sedes en mención se están implementando progresivamente en el presente año fiscal 2025;

Que, en ese marco, la Oficina de Administración a través del Memorándum N° 0117-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA, que contiene el Informe N°0286-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-ABAS, emitido por el Encargado de las Funciones de Abastecimiento sustenta la adquisición de cinco (05) vehículos automotores para que sean destinadas a los órganos desconcentrados creados a través de la Resolución Jefatural N° 065-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J a efectos que contribuyan a las intervenciones de articulación comercial, asistencia técnica, prospección productiva y vinculación empresarial en las provincias, territorios que presentan condiciones geográficas complejas, con zonas rurales de difícil acceso, optimizando la movilidad, reduciendo costos logísticos, mejorando la continuidad de las actividades y asegurando mayor cobertura de la asistencia a las organizaciones agrarias, Razón por la cual solicita la autorización correspondiente para proceder con la adquisición,

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 0126-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP, que contiene el Informe N° 0091-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP-PP, emitido por el Encargado de las Funciones de Presupuesto, brinda opinión favorable para la autorización de la citada adquisición, señalando que la adquisición de vehículos automotores se realizará con cargo a los recursos del presupuesto institucional exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo; y que para la atención de esta adquisición Agromercado cuenta con los recursos presupuestales correspondientes;

Que, mediante Informe del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable para la emisión del acto resolutivo por parte del Jefe de Agromercado, en calidad del Titular del pliego conforme lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de AGROMERCADO, aprobado por Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J, para que autorice la adquisición de cinco (05) vehículos automotores para ser destinados a los órganos desconcentrados creados a través Resolución Jefatural N° 065-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J de fecha 28 de octubre de 2024;

Que, por tanto, con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28890 modificada por la Ley N° 31872; la Ley N° 26859; N° 32185 Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2025; y, la Resolución Jefatural N° 048-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN5OCDCE y el número de documento.



AGROMERCADO
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N°028 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/J

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar la adquisición de cinco (05) vehículos automotores para ser destinados a los órganos desconcentrados de AGROMERCADO creados a través Resolución Jefatural N° 065-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/J de fecha 28 de octubre de 2024.

Artículo 2°. – Disponer que se proceda con el trámite correspondiente para la adquisición señalada en el artículo precedente, conforme a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública, garantizando que en el procedimiento de contratación prevalezcan los principios que rigen las contrataciones públicas; así como velando por el uso adecuado de los recursos públicos

Artículo 3°. – Disponer que la Gerente General remita a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de la presente resolución, debiendo comunicar dicho cumplimiento a la Jefatura de Agromercado.

Artículo 4°. – Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de Agromercado (<https://www.gob.pe/agromercado>).

Regístrese y comuníquese.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en AGROMERCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisged.agromercado.gob.pe/ConsultarDocumento> ingresando el código KLMN5OCDCF y el número de documento.